

Quito, 4 de abril de 2019

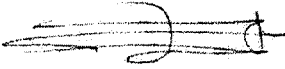
Señor.-
GERENTE GENERAL
DRUIDICS ECUADOR S.A.
Presente.-

De mi consideración:

Mediante la presente, pongo en su conocimiento que con fecha 04 de abril de 2019, se realizó la transferencia del CIENTO POR CIENTO de las acciones de los CEDENTES, de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE					
NOMBRE	NO. IDENTIFICACIÓN	NO. ACCIONES	VALOR DE CADA ACCION (US\$)	VALOR TOTAL DE ACCIONES (US\$)	TIPO DE INVERSIÓN
DRUIDICS SOLUCIONES INFORMATICAS S R L.	SE-Q-00005743	520	1	520	Extranjera directa
CESIONARIO					
NOMBRE	NO. IDENTIFICACIÓN	NO. ACCIONES	VALOR DE CADA ACCION (US\$)	VALOR TOTAL DE ACCIONES (US\$)	TIPO DE INVERSIÓN
GERMÁN FRANCO MONCHO	0919816249	520	1	520	Inversión Nacional

CEDENTE					
NOMBRE	NO. IDENTIFICACIÓN	NO. ACCIONES	VALOR DE CADA ACCION (US\$)	VALOR TOTAL DE ACCIONES (US\$)	TIPO DE INVERSIÓN
MICROGESTION S.R.L.	SE-Q-00005742	280	1	280	Extranjera directa
CESIONARIO					
NOMBRE	NO. IDENTIFICACIÓN	NO. ACCIONES	VALOR DE CADA ACCION (US\$)	VALOR TOTAL DE ACCIONES (US\$)	TIPO DE INVERSIÓN
GERMÁN FRANCO MONCHO	0919816249	40	1	40	Inversión Nacional


GASTON F. MONCHO
MICROGESTION S.R.L.
APODERADO


JAVIER HERMAN FERRERO
SOCIO GERENTE
DRUIDICS
SOLUCIONES INFORMATICAS S.R.L.

SEGUNDO RICARDO MENDOZA ZAPATIER	1200411849	240	1	240	Inversión Nacional
---	------------	-----	---	-----	--------------------

La presente transferencia se realiza a título oneroso. Los CESIONARIOS aceptan la presente transferencia y declaran que conocen todos los derechos y obligaciones que le asisten como nuevos accionista de DRUIDICS ECUADOR S.A.

Con estos antecedentes, solicito su gentil ayuda realizando la respectiva anotación en libros de la transferencia detallada en líneas anteriores.

Atentamente,

DRUIDICS SOLUCIONES INFORMATICAS S R L.
Javier Hernán Ferrero

CEDENTE

SEGUNDO RICARDO MENDOZA ZAPATIER
CESIONARIO

MICROGESTION S.R.L.
Gaston Federico Moncho

CEDENTE

GERMÁN FRANCO MONCHO
CESIONARIO

GASTON F. MONCHO
MICROGESTION S.
APODERADO

JAVIER HERNÁN FERRERO
SOCIO GERENTE
DRUIDICS
SOLUCIONES INFORMATICAS S.R.L.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
FRANCO MONCHO GERMAN
LUGAR DE NACIMIENTO
Argentina
Buenos Aires
FECHA DE NACIMIENTO **1989-11-29**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
DIANA MIRELLA MENDOZA HILER

Nº **091981624-9**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **FRANCO ESCALANTE JULIO ENRIQUE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MONCHO PATRICIA DEVORA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2018-04-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-04-17

V6344V4244





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
14 - MARZO - 2019

0008 M 0008 - 133 0819816249

FRANCO MONCHO GERMAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **GUAYAS**
CANTÓN **GUAYAQUIL**
CIRCULO **3**
SECCION **TARQUI**
PÁGINA **12**



2019

Diana M. Delgado

PASSAPORTE
Passport

4

P
ARG

FERRERO

JAVIER HERNAN

ARGENTINA

04 JUL/JUL 70

DNI/Personal Number
21650793

RENAPER

SANTA FE ARG

23 ABR/APR 13

23 ABR/APR 23

Huella / Finger

P<ARGFERRERO<<JAVIER<HERNAN<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
AAA8692225ARG7007042M230423021650793<<<<<<<<<70



51656



DRUIDICS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.R.L.

CONTRATO SOCIAL

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los dos días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho, entre los señores **LUIS DANIEL AQUIRE**, de nacionalidad argentina, nacido el 28/06/1972, de profesión Analista Universitario de Sistemas, de estado civil casado en primeras nupcias con María Alejandra López, con domicilio en calle Caferata N° 1536 Dpto. 2 de la ciudad de Rosario, con documento de identidad D.N.I. N° 22.777.799, la Srta. **JORGELINA ARRIBAS** de nacionalidad argentina, nacida el 01/08/1972, de profesión Analista Universitario de Sistemas, de estado civil soltera, con domicilio en calle América N° 2154 de la Comuna de Alvear, Santa Fe, con documento de identidad D.N.I. N° 22.902.170 y el señor **JAVIER HERNAN FERRERO**, de nacionalidad argentina, nacido el 04/07/1970, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Maipú N° 1286 5° Piso Dpto. "B", de la ciudad de Rosario, con documento de identidad D.N.I. N° 21.650.793, convienen celebrar el presente contrato con el fin de constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y que se registrá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19.550 y sus modificaciones, en general:

CAPÍTULO I

DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN:

PRIMERA: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "DRUIDICS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.R.L.".

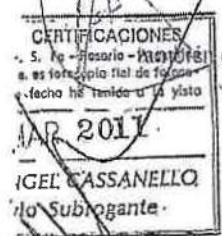
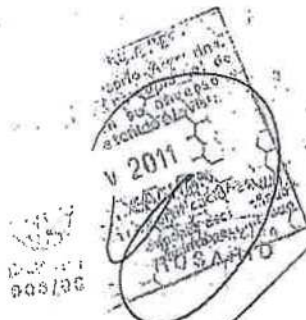
SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin perjuicio de poder cambiarlo posteriormente de acuerdo a las necesidades de su giro, como así también establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país, o del extranjero.

TERCERA: "Duración": El término de duración de la sociedad será de cinco (5) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Finalizado el término de duración, el mismo podrá ser renovado por simple acuerdo de los socios oportunamente.

CAPÍTULO II
OBJETO Y CAPITAL

CUARTA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la comercialización del servicio de consultoría en informática, comercialización de software de terceros y de desarrollo propio, cursos de capacitación, venta de equipos de computación y suministros para dichos equipos, pudiendo a tal fin realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionan con dicho objeto social y teniendo plena capacidad para ello.

QUINTA: "Capital": El capital social se fija en la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) divididos en seis mil (6.000) cuotas de Un Peso (\$1.-) cada una, que los socios suscriben e /// integran de la siguiente manera: LUIS DANIEL AQUILERA suscribe dos mil (2.000) cuotas de capital o sea la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-), que integra con la entrega de un /// equipo completo de P.C. (gabinete, C.P.U., pantalla, teclado e impresora) valorado en la suma de PESOS UN MIL (\$1.000), más la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA /// (\$250.-) en este acto en dinero efectivo y el saldo o sea la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$750.-), también en dinero efectivo dentro de los ciento ochenta (180) días de la fecha; JORGELINA ARRIBAS, suscribe DOS MIL (2.000) cuotas de capital o sea /// la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-), que integra con la entrega de un equipo completo de P.C. (gabinete, C.P.U., pantalla, teclado e impresora) valorado en la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-), más la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250.-) en este /// acto en dinero efectivo y el saldo o sea la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA /// (\$750.-) también en dinero efectivo dentro de los ciento ochenta días de la fecha; y JAVIER HERNAN FERRERO, suscribe DOS MIL (2.000) cuotas de capital o sea la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-), que integra con la entrega de un equipo completo de P.C. (Gabinete, C.P.U., pantalla, teclado e impresora) valorado en la suma de PESOS UN MIL /// (\$1.000.-), más la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250.-) en este acto en /// dinero efectivo y el saldo o sea la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$750.-),



en dinero efectivo dentro de los ciento ochenta (180) días de la fecha.

CAPÍTULO III

ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN

SEXTA: Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de LUIS DANIEL

AQUERE, JORGELINA ARRIBAS y JAVIER HERNAN FERRERO, a tal fin los socios gerentes tendrán uso de la firma social utilizando su propia firma con el aditamento de /// Socio-Gerente, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta de cualquiera de ellos.- Los socios-gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos Nros. 782 y 1881 del Código Civil y decreto 5965/63, art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Podrán efectuar actos o contratos de leasing; de licencia; de transferencias de tecnologías; de concesión; de publicidad; de seguros en sus diferentes modalidades; de mandato y comisión comercial; crédito documentario; operaciones de Bolsa y de mercado; depósito comercial en dinero y títulos de crédito; operaciones con Instituciones Financieras Oficiales o Privadas del país o del exterior, entre ellos: Banco de la Nación Argentina, Banco de /// Santa Fe S.A., Banco Santafesino de Inversión y Desarrollo, Banco Municipal de Rosario, /// en sus variadas formas, con apertura de cuenta corriente, depósitos, descuentos y préstamos en dinero, valores, documentos comerciales y cajas de seguridad; apertura de créditos; librar, aceptar, endosar cheques, giros, letras de cambio, pagarés y otros valores; realizar comprobos y pagos anticipados, de contado, a plazo, financiados o con tarjetas de créditos; importaciones y exportaciones; inscripciones de la sociedad en los Organismos Pertinentes; otorgar poderes judiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente.

COLEGIO DE ESCRIBANOS

Corrientes 702 - Rosario

CUIT: 33-53090070-9 I.B.: Exento IVA: Exento

Señor(es): DRUIDICS

Domicilio:

I.V.A....: Cons. Final

CUIT:

Fecha....: 21/06/2019

Hora: 13:34

Venta....: CONTADO

TICKET No.0005-00188254

COD. DESCRIPCION	CANT	IMPORTE
42 APOSTILLA	1	300.00
Numeracion: 90003865 - 90003865		
46 SERVIC.LEGALIZACION APOSTILLA	1	490.00
TOTAL:		790.00



Numero: **90003865**

Firma



PODER JUDICIAL

Señor
Funcionario a cargo del
Registro Público de Comercio
S. / D.

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



SOLICITUD DE INFORME

Nro. Control : #025 - 025057
Sucursal: 0008 Terminal: 0601
Fecha: 21/06/2019 Hora: 10:00
Caleros: 300 Trans.: 00230237
NRO DNI: 1

OPERACIONES:
51026

IMPORTE PAGADO : 25,00

Nro. Control : #025 - 025057

Quien suscribe. MARCELO GUSTAVO FERNANDEZ

de profesión ...Contador Publico Nacional..., solicita a Ud. el siguiente informe

Razón Social:DRUIDICS SOLUCIONES INFORMATICAS S.R.L.

VERSION 0001.0001.0452

Domicilio: ...SAN MARTIN N°1716 P.A. Localidad: .ROSARIO

Inscripción de la Sociedad:

Circunscripción: .ROSARIO. Tomo: 149. Folio: 5741.. Nro.: 660.. Fecha: .4./ 05/ 1998 Libro: CONTRATOS

Apellido y Nombre:

Documento: Tipo Número:

Indique los informes que desea:

INFORME	SIMPLE	CON FIRMA SECRETARIO
Sociedad y subsistencia		X
Socios actuales		
Socios anteriores		
Administradores actuales		
Administradores anteriores		
Informe completo		
Antecedentes de un socio		
Antecedentes sobre persona		
Informe sobre capital		

INFORME	SIMPLE	CON FIRMA SECRETARIO
UTE constitución		
ACE constitución		
Rúbrica de libros		
Inscripción de comerciante o corredor		
Autorización para ejercer el comercio		
Cautelares, Concursos y Quiebras		
Podere		
Transferencia de Fondo de Comercio		

COPIA IMÁGENES DIGITALIZADAS	CON FIRMA SECRETARIO
Contrato social	
Modificación al contrato social	
Cautelares, Concursos y Quiebras	
Podere	

Firma solicitante:

MARCELO GUSTAVO FERNANDEZ
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL
MAT. 7255 - LEY 8738
C.P.C.E. - PCIA. STA. FE
Nro. Control : #025 - 025057
Sucursal: 0008 Terminal: 0601
Fecha: 21/06/2019 Hora: 10:00
Caleros: 300 Trans.: 00230237
NRO DNI: 1

2398

5 ABR 2019



REGISTRO PUBLICO

10/04/2019

11:26

Rosario

PAG. 1

SOCIEDAD Y SUBSISTENCIA

DRUIDICS SOLUCIONES INFORMATICAS S.R.L.

R.P.C.:Rosario

Legajo: 1998660

Subsistente

Datos de Inscripción

Tomo: 149 Folio: 5741 Nro.: 660 Fecha de Inscripción: 04/05/1998

Datos Generales

Tipo societario: SRL-Soc.Responsabilidad Limitada

Domicilio: SAN MARTIN 1716 PLANTA ALTA

Localidad: ROSARIO

- SA A FE

Objeto: COMERCIALIZACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA E INFORMATICA, DE SOFTWARE DE TERCEROS, Y PROPIOS, CURSOS DE CAPACITACION, VENTAS DE EQUIPOS DE COMPUTACION Y SUMINISTROS PARA DICHOS EQUIPOS.

Cambios:

F.Inscripción: 04/05/1998

F.Ejercicio: 30/04

F.vencimiento: 28/10/2048

Duración: 45 AÑOS DESDE LA RECONDUCCION

Capital: 200.000 DIVIDIDO EN 20.000 CUOTAS DE \$ 10

Observaciones: CUIT 30-698240 3-3

MONICA L. GESUALDO
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
ROSARIO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Apostilla de La Haya

Número: CE-2019-56753805-APN-DTD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 24 de Junio de 2019

Referencia: Apostilla. Verificar en| Verify at| Vérifier sur: www.argentina.gob.ar/legalizacion-internacional

APOSTILLE (Convention de la Haye du 5 de octobre 1961)	
1. País Country Pays: ARGENTINA	
El presente documento público This public document Le présent acte public	
2. Ha sido firmado por Has been signed by A été signé par: Dra. Maria Laura Gervasoni	
3. Quien actúa en calidad de Acting in the capacity of Agissant en qualité de: FUNCIONARIO HABILITANTE	
4. Y está revestido del sello/tímbre de Bears the seal/stamp of Est revêtu du sceau/timbre de: CAMARA DE APELACION CIVIL Y COMERCIAL DE ROSARIO - SALA IV	
Certificado Certified Attesté	
5. En At À: SANTA FE	6. El día The Le: 21/06/2019
7. Por By Par: Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe - Segunda Circunscripción	
8. Bajo el Número Nº Sous N°: 7757/2019	9. Sello/Tímbre Seal/Stamp Sceau/Timbre: 300
10. Firma Signature Signature: ESC.ROUBION GRACIELA C. - Legalizador	
Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. No es válido el uso de esta Apostilla en la República Argentina. This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued. This Apostille is not valid for use anywhere within República Argentina. Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en/au Argentina.	
Tipo de documento apostillado Type of document Type de document: SOLICITUD DE INFORME	
Titular Holder Titulaire: DRUIDICS SOLUCIONES INFORMATICAS SRL	
Observaciones Observations Observations:	

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.06.24 11:16:04 -03'00'

FERNANDA ROSARIO GRANATTO - 27178071993
en representación de
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE -
33530900709

Digitally signed by ROUBION Graciela Carmen
Date: 2019.06.24 11:22:50 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

GRACIELA CARMEN ROUBION
23051167244

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.06.24 11:22:54 -03'00'



PODER JUDICIAL



**CAMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE ROSARIO SALA
IV - LEGALIZACIONES**



El/la Secretario/a de la Sala Cuarta de la Cámara de
Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario (Provincia de Santa Fe - República
Argentina), Dr/a. MARÍA LAURA GERVASONI,
CERTIFICA que el sello y firma que anteceden corresponden en el carácter
invocado a MÓNICA L. GESUALDO
Y LEGALIZA el presente documento.

Rosario,

21 JUN 2019

Colegio de Escribanos
de la Provincia de Santa Fe
APOSTILLA
Sellado de Legalización
Numero: 7757/2019
Fecha: 21/06/2019
Trámite: 0000228899 Bic.


Dra. María Laura Gervasoni
SECRETARIA SUBROGANTE
Cámara de Apel. en lo Civ. y Com.
de Rosario, Sala IV

Quito, 4 de abril de 2019

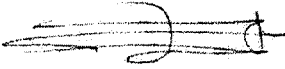
Señor.-
GERENTE GENERAL
DRUIDICS ECUADOR S.A.
Presente.-

De mi consideración:

Mediante la presente, pongo en su conocimiento que con fecha 04 de abril de 2019, se realizó la transferencia del CIENTO POR CIENTO de las acciones de los CEDENTES, de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE					
NOMBRE	NO. IDENTIFICACIÓN	NO. ACCIONES	VALOR DE CADA ACCION (US\$)	VALOR TOTAL DE ACCIONES (US\$)	TIPO DE INVERSIÓN
DRUIDICS SOLUCIONES INFORMATICAS S R L.	SE-Q-00005743	520	1	520	Extranjera directa
CESIONARIO					
NOMBRE	NO. IDENTIFICACIÓN	NO. ACCIONES	VALOR DE CADA ACCION (US\$)	VALOR TOTAL DE ACCIONES (US\$)	TIPO DE INVERSIÓN
GERMÁN FRANCO MONCHO	0919816249	520	1	520	Inversión Nacional

CEDENTE					
NOMBRE	NO. IDENTIFICACIÓN	NO. ACCIONES	VALOR DE CADA ACCION (US\$)	VALOR TOTAL DE ACCIONES (US\$)	TIPO DE INVERSIÓN
MICROGESTION S.R.L.	SE-Q-00005742	280	1	280	Extranjera directa
CESIONARIO					
NOMBRE	NO. IDENTIFICACIÓN	NO. ACCIONES	VALOR DE CADA ACCION (US\$)	VALOR TOTAL DE ACCIONES (US\$)	TIPO DE INVERSIÓN
GERMÁN FRANCO MONCHO	0919816249	40	1	40	Inversión Nacional


GASTON F. MONCHO
MICROGESTION S.R.L.
APODERADO


JAVIER HERMAN FERRERO
SOCIO GERENTE
DRUIDICS
SOLUCIONES INFORMATICAS S.R.L.

SEGUNDO RICARDO MENDOZA ZAPATIER	1200411849	240	1	240	Inversión Nacional
---	------------	-----	---	-----	--------------------

La presente transferencia se realiza a título oneroso. Los CESIONARIOS aceptan la presente transferencia y declaran que conocen todos los derechos y obligaciones que le asisten como nuevos accionista de DRUIDICS ECUADOR S.A.

Con estos antecedentes, solicito su gentil ayuda realizando la respectiva anotación en libros de la transferencia detallada en líneas anteriores.

Atentamente,

DRUIDICS SOLUCIONES INFORMATICAS S R L.
Javier Hernán Ferrero

CEDENTE

SEGUNDO RICARDO MENDOZA ZAPATIER
CESIONARIO

MICROGESTION S.R.L.
Gaston Federico Moncho

CEDENTE

GERMÁN FRANCO MONCHO
CESIONARIO

GASTON F. MONCHO
MICROGESTION S.
APODERADO

JAVIER HERNÁN FERRERO
SOCIO GERENTE
DRUIDICS
SOLUCIONES INFORMATICAS S.R.L.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
N. 091981624-9

FRANCO MONCHO GERMAN
LUGAR DE NACIMIENTO: Argentina, Buenos Aires
FECHA DE NACIMIENTO: 1989-11-29
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
DIANA MIRELLA MENDOZA HILER




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **INGENIERO**

APellidos y Nombres del Padre: FRANCO ESCALANTE JULIO ENRIQUE
APellidos y Nombres de la Madre: MONCHO PATRICIA DEVORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL
2018-04-17
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-04-17

V4344V4244





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
N. 091981624-9

0006 M 0006 - 133 0819816249

FRANCO MONCHO GERMAN

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: GUAYAQUIL
SECCION: 3
PARROQUIA: TARQUI
EDAD: 12




2019

Pamela Delgado

En nombre del Gobierno de la República Argentina la autoridad que expide el presente pasaporte, ruega y solicita a todos aquellos a quienes puede concernir, dejen pasar libremente a su titular y prestarle la asistencia y protección necesaria.

The Government of the Republic Argentina, hereby requests all whom it may concern, to permit the bearer to pass without delay or hindrance and in case of need to give all lawful aid and protection.

Em nome do Governo da República Argentina, a autoridade que concede o presente passaporte, roga e solicita as autoridades competentes, deixar passar livremente o titular e prestar-lhe toda a assistência e proteção necessária.

Au nom du Gouvernement de la République Argentine, l'autorité qui délivre le présent passeport, demande à tous ceux qui pourraient être concernés, de laisser passer librement son titulaire et lui prêter l'assistance et la protection nécessaire.

MERCOSUR

Número / Number

PASAPORTE
Passport

Tipo Type	Código del País Country Code
--------------	---------------------------------

P ARG

Apellido / Sumame
MONCHO

Nombres / Given Names

GASTON FEDERICO

Nacionalidad / Nationality

ARGENTINA

DNI / Personal Number

25430632

Fecha de Nacimiento / Date of Birth

31 JUL/JUL 76

Authorized / Authority

RENAPER

Sexo/ Sex Lugar de Nacimiento/ Place of birth

MARG

Fecha de Emisión / Date of Issue

04 SEPT/SEP 15

Fecha de Vencimiento / Date of Expiry

04 SEPT/SEP 25

Firma / Signature

Hugh



P<ARGMONCHO<<GASTON<FEDERICO<<<<<<<<<<<<<<<<<
AAD3886318ARG7607316M250904625430632<<<<<78



ACTUACIÓN NOTARIAL
LEY 13.012



Dr. HARIANO DIEGO MERO
ESCRIBANO NACIONAL
1977-1978

N 013304861

1 FOLIO 125 – PRIMERA COPIA: PODER GENERAL AMPLIO DE ADMI-
2 NISTRACION Y DISPOSICION DE BIENES: MICROGESTION S.R.L. ES-
3 CRITURA NUMERO CUARENTA Y UNO. En la Ciudad de Buenos Aires,
4 Capital de la República Argentina, a quince de febrero del año dos mil once,
5 ante mí Notario Autorizante, comparece la persona que se identifica y ex-
6 presa sus datos personales como se indica a continuación: **Diego Ezequiel**
7 **Valentín MENDOZA**, argentino, nacido el 14 de febrero de 1977, titular del
8 Documento Nacional de Identidad 25.638.724, y del C.U.I.L. 20-25638724-
9 8, comerciante, casado en primeras nupcias con Marianela Paula Stasi,
10 domiciliado en la calle Potosí número 4456, de esta Ciudad. Identifico al
11 compareciente por conocimiento. Interviene en nombre y representación y
12 como gerente de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación
13 de **"MICROGESTIÓN S.R.L."**, con domicilio en la Avenida Belgrano 1370,
14 octavo piso, departamento "c", de la Ciudad de Buenos Aires, asegurando
15 que su representación, que se acreditará al final de la presente escritura, se
16 encuentra vigente. Y el compareciente DICE: Que **MICROGESTIÓN S.R.L.**
17 confiere **PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACION Y DISPOSI-**
18 **CION** a favor de **Gastón Federico MONCHO**, titular del Documento Nacio-
19 nal de Identidad 25.430.632, para que en nombre y representación de la
20 sociedad, realice los siguientes actos: a) **ADMINISTRACION**: Administrar
21 los bienes muebles o inmuebles que actualmente poseen o que ingresaren
22 al patrimonio de los mandantes por cualquier causa, razón o título, situados
23 en la República Argentina o cualquier otro país, con facultad para efectuar
24 en ellos las reparaciones que fueren necesarias para su conservación;
25 hacer y pagar los gastos propios de la administración y los que originen las



N 013304861

refacciones de los bienes, tasas e impuestos de toda índole; cobrar cuen- 26
tas, alquileres o arrendamientos y créditos de cualquier naturaleza y origen; 27
hacer o aceptar cesiones de derechos, créditos, valores, daciones en pago 28
u otras garantías, obligaciones y derechos; aceptar, impugnar o verificar 29
pagos por consignación; hacer novaciones que extingan obligaciones ante- 30
riores o posteriores al mandato, delegaciones, amortizaciones, subrogacio- 31
nes, renunciaciones, remisiones o quitas de deudas; extinguir obligaciones por 32
cualquier causa legal, renunciar o aceptar renunciaciones de derechos; contratar 33
locaciones de servicios como locador o locatario y seguros contra incendio 34
u otros accidentes y pagar y cobrar las primas, celebrar toda clase de con- 35
tratos relacionados con la administración, bajo cualquier forma y condición; 36
adquirir o probar posesiones de bienes; adquirir o enajenar medianerías de 37
muros o cercos divisorios de sus propiedades; transigir o rescindir transac- 38
ciones; prestar o exigir fianzas o cauciones; nombrar administradores y fac- 39
tores de comercio; reconocer o impugnar obligaciones preexistentes, pu- 40
diendo asegurarlas con garantías reales o personales; abrir y clausurar 41
cuentas; fijar sus saldos activos y pasivos; retirar la correspondencia episto- 42
lar y telegráfica y valores, giros, certificados, cargas y encomiendas terres- 43
tres o marítimas del interior, o del exterior del país, consignadas a su nom- 44
bre, suscribir avisos, recibos y demás resguardos y percibir y dar recibos o 45
cartas de pago. b) **GESTIONES ADMINISTRATIVAS:** Gestionar ante las 46
administraciones públicas y autoridades nacionales, provinciales o munici- 47
pales y sus dependencias y reparticiones en general, Ministerios, Legislatu- 48
ras, Municipalidades, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Telecom ó 49
Telefónica de Argentina, Gas del Estado ó Metrogas, SEGBA ó EDENOR ó 50



ACTUACION NOTARIAL

DR. ESTEBAN DIEGO MIRO
FISCALIA NACIONAL
MAT. 12345

N 013304862

1 EDESUR, Aguas Argentinas S.A., AySA; Dirección de Rentas o Recauda-
2 ciones Fiscales, Dirección General Impositiva, Administración Federal de
3 Ingresos Públicos (AFIP), Administración Nacional de Seguridad Social
4 (ANSeS), PAMI, Dirección de Abastecimiento y Consumo y/o Tribunal de
5 Faltas; Administración de Sellos, Receptorías, Oficinas de Tierras, Oficina
6 de Patentes de Invención, Registro de Marcas de Comercio, de la Propie-
7 dad, del Automotor, de Mandato, Empresas de Transportes terrestres o
8 marítimas y Administraciones de Consorcios, Inspección General de Justi-
9 cia, toda clase de asuntos de su competencia con facultad para presentar
10 escritos, títulos y documentos de toda índole, plantear recursos de reconsi-
11 deración, de apelación o jerárquico, recusar, entablar o contestar deman-
12 das de cualquier naturaleza o reconvenir, asistir al cotejo de documentos y
13 firmas o a exámenes periciales, interponer y renunciar recursos legales,
14 prestar o deferir juramentos, protocolizar documentos sujetos a esa formali-
15 dad, aclarar, ratificar, confirmar y registrar actos jurídicos, otorgar y firmar
16 los instrumentos públicos y privados que sean indispensables para desem-
17 peñar este mandato. c) **ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES:**
18 Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bie-
19 nes inmuebles incluso de Propiedad Horizontal, urbanos o rurales, muebles
20 y semovientes, automotores, créditos, derechos, acciones, cédulas o bonos
21 hipotecarios y demás títulos cotizables, boletas de marca, para hacienda
22 vacuna, caballar, lanar o porcina, patentes de invención, frutos, mercader-
23 ías u otros valores y efectos, sea por compra, permuta, cesión, dación en
24 pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominios, o por
25 cualquier otro título oneroso o gratuito y enajenar los bienes de la misma



N 013304862

naturaleza que forman su patrimonio, sea por venta, permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condominios y de transferencias de dominio, condominio o de la nuda propiedad, o por cualquier otro acto o contrato nominado o innominado de carácter oneroso, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación las modalidades, condiciones, cláusulas, precios y formas de pago, al contado o a plazo, con garantías reales o personales, de cada operación, satisfacer o recibir su importe, tomar o dar posesión de las cosas materia de la convención o del acto, y aceptar, dictar o modificar Reglamentos de Copropiedad y Administración. **d) LOCACIÓN:** Dar o tomar en arrendamiento o subarriendo bienes muebles o inmuebles, con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos; ceder o aceptar cesiones de locación; cobrar, percibir y pagar los alquileres o arrendamientos; prestar o exigir fianzas o depósitos y requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuestos y reparaciones a su cargo. **e) GRAVÁMENES:** Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales, servidumbres y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, relevarlos, convertirlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente, como también cancelar los derechos reales constituidos con anterioridad al mandato por la parte otorgante y consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias, cancelaciones, renovaciones, relevaciones y conversiones. **f) FORMACIÓN DE SOCIEDADES:** Constituir, prorrogar, disolver, dividir o liquidar sociedades de cualquier naturaleza, con facultad para suministrar sus apor-



ACTUACIÓN NOTARIAL



Dr. MARINO ESCOBAR
ESCRIBANO PÚBLICO
MAT. 112

N 013304863

1 tes de capital en dinero, efectos o acciones, reglar las condiciones para su
2 constitución, renovación, disolución, división, escisión y liquidación, adquirir,
3 suscribir o enajenar acciones de compañías; representar a la parte otorgan-
4 te en asambleas o directorios en que tenga interés o parte y percibir divi-
5 dendos o utilidades y dar recibos; Rubricar los Libros ante los Registros de
6 Comercio. g) **PRESTAMOS**: Tomar en préstamo dinero, cédulas, bonos u
7 otros valores cotizables de los Bancos o cualquier entidad o de particulares,
8 de conformidad a sus leyes orgánicas o reglamentos, con o sin garantías
9 reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad, prestar dinero
10 a interés con garantía real o colocarlo en rentas públicas, mediante la ad-
11 quisición de títulos o valores cotizables, ajustando en cada caso las condi-
12 ciones de la operación y la tasa de interés y forma de pago. Solicitar
13 préstamos prendarios, hipotecarios a las mismas entidades. h) **DEPÓSITO**.
14 **TOS**: Abrir, mantener, cerrar, cuentas corrientes, cajas de ahorro, cajas de
15 seguridad y cualquier otro tipo de cuenta bancaria existente o a crearse en
16 el futuro. Depositar en los Bancos o en poder de otras entidades jurídicas o
17 comerciales o de particulares, dinero o valores de cualquier otra especie en
18 las citadas cuentas o a premio y extraer y librar cheques sobres esos mis-
19 mos depósitos o los constituidos con anterioridad o durante la vigencia de
20 este mandato por la parte otorgante u otras personas a su nombre u orden.
21 Pedir saldos, estados de cuentas, libretas de cheques y toda información
22 de las cuentas y activos que la mandante tenga en los bancos. i) **OPERA-**
23 **CIONES BANCARIAS**: Librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ce-
24 der y negociar de cualquier modo en los Bancos o Bolsas de la República o
25 en plaza o con cualquier persona, compañía, sociedad o entidad pública o



N 013304863

privada del país o del extranjero, sin limitación de tiempo ni de cantidad, 25
letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, títulos de renta, bonos o 26
cédulas hipotecarias y demás documentos de crédito público o privado o 28
papeles comerciales, interviniendo como girante, aceptante, endosante, 29
avalista o en cualquier otro carácter, y girar en descubierto hasta la canti- 31
dad autorizada por los establecimientos bancarios o por los particulares; 33
dar en caución títulos, acciones u otros efectos, abrir o clausurar cuentas 35
corrientes; percibir sumas de dinero o valores; otorgar recibos o cartas de 37
pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de 39
negocio. Constituir plazos fijos u otras inversiones dinerarias pudiendo co- 41
brarlos y renovarlos. Efectuar operaciones de cambio de divisas, de cual- 43
quier tipo de denominación, especialmente compra y venta de Dólares 45
Estadounidenses, Euros, Reales y Pesos Uruguayos, sin perjuicio de que la 47
presente enunciación es de carácter declarativa. J) **INTERVENIR EN JUI-** 49
CIOS: Intervenir en defensa de sus intereses, en toda clase de juicios que 51
deban sustanciarse ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias de 53
cualquier fuero o jurisdicción, ejerciendo por sí o por medio de apoderados 55
las acciones pertinentes como actor o demandado o en cualquier otro 57
carácter con facultad para presentar escritos, títulos, partidas y toda espe- 59
cie de documentos; recusar, promover o contestar demandas de cualquier 61
naturaleza, y reconvenir, asistir a juicios verbales y al cotejo de documen- 63
tos, firmas y letras o a exámenes periciales; interpelar, declinar o prorrogar 65
jurisdicciones; poner y/o absolver posiciones y producir todo otro género de 67
pruebas e informaciones; interponer o renunciar recursos legales o dere- 69
chos adquiridos en virtud de prescripciones u otras causas; oponer y inte- 71



N 013304864

1 rumpir prescripciones comprometer las causas en árbitros o arbitradores;
2 tachar, transigir o rescindir transacciones; prestar o deferir juramentos; pe-
3 dir embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos;
4 pedir desalojos, desahucios; conceder esperas o quitas y acordar términos;
5 nombrar o consentir el nombramiento de administradores de bienes; tasa-
6 dores, rematadores, escribanos, tutores, curadores, partidores y peritos de
7 toda índole; hacer, aceptar o rechazar consignaciones en pago y oblacio-
8 nes, prestar o exigir fianzas, cauciones, arralgos y demás garantías, dili-
9 genciar exhortos, mandamientos, oficios, intimaciones y citaciones; adoptar
10 o solicitar medidas conservatorias, testimonios e inscripciones, devolución
11 de documentos y compulsas de libros; solicitar la quiebra o concurso civil
12 de sus deudores morosos con facultad para asistir a juntas de acreedores,
13 verificar u observar créditos y su graduación; nombrar liquidadores y comi-
14 siones de vigilancia; aceptar sindicaturas, aceptar y rechazar o renovar
15 concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios, pedir
16 rehabilitaciones, practicar mensuras, fijar y marcar límites y pagar créditos
17 pasivos de legítimo abono. k) **ACEPTACIÓN DE HERENCIA:** Aceptar le-
18 gados o herencias, pura y simplemente o con un beneficio de inventario, o
19 renunciarlas o repudiarlas; hacer denuncias o manifestación de bienes; re-
20 conocer o desconocer herederos, acreedores, legatarios; designar o propo-
21 ner administrador de los bienes relictos; inventariadores, tasadores, rema-
22 tadores, partidores, escribanos y peritos de toda índole; demandar o hacer
23 colaciones; solicitar o consentir divisiones, adjudicaciones, declaratoria de
24 herederos y la venta de los bienes sucesorios que fuere indispensable en-
25 ajenar a los fines de la división o adjudicación y del pago de deudas legiti-



N. 013304864

mas, o tomar posesión de los bienes que le corresponden por sus hijuelas o 26
por adjudicación en condominio con otros coherederos; adquirir, vender, 27
ceder o renunciar derechos hereditarios o litigiosos. I) **COBRAR Y PERCI-** 28
BIR: Cobrar y percibir créditos de toda clase, alquileres o arrendamientos, 29
dividendos, títulos de renta, cédulas, bonos, cupones, pólizas de seguro, 30
indemnizaciones y sumas de dinero o valores de cualquiera que fuera su 31
origen, anterior o posterior al mandato. II) **CONFERIR PODERES Y** 32
OTROS ACTOS JURÍDICOS: Conferir poderes generales o especiales y 33
revocar tanto estos mandatos como los preexistentes, otorgar escrituras 34
públicas, formular protestos y protestas; practicar y aprobar inventarios, 35
avalúos y pericias, rescindir, modificar, reconocer, rectificar, ratificar, con- 36
firmar, aclarar, renovar, revocar o extinguir actos jurídicos o contratos cele- 37
brados por la parte otorgante con anterioridad al mandato o por su manda- 38
tario, en la forma y condiciones que las partes interesadas convinieren; pro- 39
tocolizar instrumentos públicos o privados que exijan este requisito y solici- 40
tar el registro de documentos, patentes de invención, marcas de comercio y 41
de ganados sujetas a esta formalidad y sus renovaciones y transferencias. 42
m) **OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS:** Otorgar y firmar las escrituras e 43
instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los 44
actos enumerados, con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto 45
o contrato y las cláusulas y condiciones especiales que su mandatario pacte 46
con arreglo a derecho y constituir domicilios especiales. Y n) **INTER-** 47
VENCIÓN DEL MANDANTE Y REVOCACIÓN DEL MANDATO: Este 48
mandato que su mandatario podrá sustituir total o parcialmente, no se 49
tendrá por revocado, limitado o suspendido, mientras no manifieste la parte 50



N 013304865

1 otorgante esa intención por escritura pública, aunque la misma interviniera
2 personalmente en alguno de los negocios o actos precitados. **ATESTA-**
3 **CIONES NOTARIALES:** El compareciente acredita la representación invo-
4 cada con el estatuto otorgado por escritura número 258 de fecha 26 de
5 agosto de 2010, pasada ante mí, al folio 781 del Registro 1017 a mi cargo,
6 la que en primera copia fuera inscripta en la Inspección General de Justicia
7 con fecha 14 de febrero de 2011, bajo el número 1183, libro 135, tomo de
8 SRL. Toda la documentación relacionada he tenido a la vista y a su matriz
9 me remito. **LEIDA Y RATIFICADA,** firma el compareciente por ante mí, doy
10 fe, Diego Ezequiel Valentin MENDOZA. Hay un sello. Ante mí. Mariano
11 Diego MIRÓ. **CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí, al
12 folio 125 del Registro 1017 a mi cargo. **PARA LA SOCIEDAD PODER-**
13 **DANTE,** expido la presente **PRIMERA COPIA** en Cinco fojas de Actuación
14 Notarial números N 013304861 al N 013304865, las que sello y firmo en el
15 lugar y fecha de su otorgamiento.

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
Dr. MARIANO DIEGO MIRÓ
ESCRIBANO NOTARIAL
MAT 4772

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MENDOZA ZAPATIER SEGUNDO RICAURTE
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RÍOS
VINCES
ANTONIO SOTOMAYOR
FECHA DE NACIMIENTO **1947-07-23**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
LUCIA MIRELLA
HILAR MUÑOZ

N. 120041184-9




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PÚBLICO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MENDOZA BRIONES RICAURTE BARBARO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAPATIER GARRIEL AMADA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUINSALOMA
2019-04-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-04-22

V4343V4242

000782182

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0040 M 0040 - 195 1200411849
CERTIFICADO No CÉDULA No

MENDOZA ZAPATIER SEGUNDO RICAURTE
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **LOS RÍOS**
CANTÓN **VINCES**
CIRCUNSCRIPCIÓN **VINCES**
PARROQUIA **VINCES**
ZONA **1**




ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRV



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
HILERA MUÑOZ
LUCIA MIRELLA
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
PUEBLOVIEJO
PUEBLOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1968-05-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
SEGUNDO RICAURTE
MENDOZA ZAPATIER

Nº 120282104-5



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERA

E134312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HILERA ZUNIGA PEDRO AURELIANO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MUÑOZ SABINA APOLONIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUINSALOMA
2019-04-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-04-22

ANEXO 1/1/1/1/1

ANEXO 1/1/1/1/1



00017111



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019



0007 F

0007 - 028

1202821045

HILERA MUÑOZ LUCIA MIRELLA
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: LOS RIOS

CANTÓN: QUINSALOMA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: QUINSALOMA

ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Jennifer Lindero J.
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

P<ARGMONCHO<<GASTON<FEDERICO<<<<<<<<<<<<<<<<<
AAD3886318ARG7607316M250904625430632<<<<<78



ACTUACIÓN NOTARIAL

LEY 14



Dr. HIRSH
FEDERICO MONCHO
1977

N 013304861

1 FOLIO 125 – PRIMERA COPIA: PODER GENERAL AMPLIO DE ADMI-
2 NISTRACION Y DISPOSICION DE BIENES: MICROGESTION S.R.L. ES-
3 CRITURA NUMERO CUARENTA Y UNO. En la Ciudad de Buenos Aires,
4 Capital de la República Argentina, a quince de febrero del año dos mil once,
5 ante mi Notario Autorizante, comparece la persona que se identifica y ex-
6 presa sus datos personales como se indica a continuación: **Diego Ezequiel**
7 **Valentín MENDOZA**, argentino, nacido el 14 de febrero de 1977, titular del
8 Documento Nacional de Identidad 25.638.724, y del C.U.I.L. 20-25638724-
9 8, comerciante, casado en primeras nupcias con Marianela Paula Stasi,
10 domiciliado en la calle Potosí número 4456, de esta Ciudad. Identifico al
11 compareciente por conocimiento. Interviene en nombre y representación y
12 como gerente de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación
13 de **"MICROGESTIÓN S.R.L."**, con domicilio en la Avenida Belgrano 1370,
14 octavo piso, departamento "c", de la Ciudad de Buenos Aires, asegurando
15 que su representación, que se acreditará al final de la presente escritura, se
16 encuentra vigente. Y el compareciente DICE: Que **MICROGESTIÓN S.R.L.**
17 confiere **PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACION Y DISPOSI-**
18 **CION** a favor de **Gastón Federico MONCHO**, titular del Documento Nacio-
19 nal de Identidad 25.430.632, para que en nombre y representación de la
20 sociedad, realice los siguientes actos: a) **ADMINISTRACION**: Administrar
21 los bienes muebles o inmuebles que actualmente poseen o que ingresaren
22 al patrimonio de los mandantes por cualquier causa, razón o título, situados
23 en la República Argentina o cualquier otro país, con facultad para efectuar
24 en ellos las reparaciones que fueren necesarias para su conservación;
25 hacer y pagar los gastos propios de la administración y los que originen las



N 013304861

relaciones de los bienes, tasas e impuestos de toda índole; cobrar cuen- 26
tas, alquileres o arrendamientos y créditos de cualquier naturaleza y origen; 27
hacer o aceptar cesiones de derechos, créditos, valores, daciones en pago 28
u otras garantías, obligaciones y derechos; aceptar, impugnar o verificar 29
pagos por consignación; hacer novaciones que extingan obligaciones ante- 30
riores o posteriores al mandato, delegaciones, amortizaciones, subrogacio- 31
nes, renunciaciones, remisiones o quitas de deudas; extinguir obligaciones por 32
cualquier causa legal, renunciar o aceptar renunciaciones de derechos; contratar 33
locaciones de servicios como locador o locatario y seguros contra incendio 34
u otros accidentes y pagar y cobrar las primas, celebrar toda clase de con- 35
tratos relacionados con la administración, bajo cualquier forma y condición; 36
adquirir o probar posesiones de bienes; adquirir o enajenar medianerías de 37
muros o cercos divisorios de sus propiedades; transigir o rescindir transac- 38
ciones; prestar o exigir fianzas o cauciones; nombrar administradores y fac- 39
tores de comercio; reconocer o impugnar obligaciones preexistentes, pu- 40
diendo asegurarlas con garantías reales o personales; abrir y clausurar 41
cuentas; fijar sus saldos activos y pasivos; retirar la correspondencia episto- 42
lar y telegráfica y valores, giros, certificados, cargas y encomiendas terres- 43
tres o marítimas del interior, o del exterior del país, consignadas a su nom- 44
bre, suscribir avisos, recibos y demás resguardos y percibir y dar recibos o 45
cartas de pago. b) **GESTIONES ADMINISTRATIVAS:** Gestionar ante las 46
administraciones públicas y autoridades nacionales, provinciales o munici- 47
pales y sus dependencias y reparticiones en general, Ministerios, Legislatu- 48
ras, Municipalidades, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Telecom ó 49
Telefónica de Argentina, Gas del Estado ó Metrogas, SEGBA ó EDENOR ó 50



ACTUACIÓN NOTARIAL



DE MARIANO NILES MIRÓ
ESCRIBANO NOTARIAL
MAT. N.º 272

N 013304862

1 EDESUR, Aguas Argentinas S.A., AySA; Dirección de Rentas o Recauda-
2 ciones Fiscales, Dirección General Impositiva, Administración Federal de
3 Ingresos Públicos (AFIP), Administración Nacional de Seguridad Social
4 (ANSeS), PAMI, Dirección de Abastecimiento y Consumo y/o Tribunal de
5 Faltas; Administración de Sellos, Receptorías, Oficinas de Tierras, Oficina
6 de Patentes de Invención, Registro de Marcas de Comercio, de la Propie-
7 dad, del Automotor, de Mandato, Empresas de Transportes terrestres o
8 marítimas y Administraciones de Consorcios, Inspección General de Justi-
9 cia, toda clase de asuntos de su competencia con facultad para presentar
10 escritos, títulos y documentos de toda índole, plantear recursos de reconsi-
11 deración, de apelación o jerárquico, recusar, entablar o contestar deman-
12 das de cualquier naturaleza o reconvenir, asistir al cotejo de documentos y
13 firmas o a exámenes periciales, interponer y renunciar recursos legales,
14 prestar o deferir juramentos, protocolizar documentos sujetos a esa formali-
15 dad, aclarar, ratificar, confirmar y registrar actos jurídicos, otorgar y firmar
16 los instrumentos públicos y privados que sean indispensables para desem-
17 peñar este mandato. c) **ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES:**
18 Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bie-
19 nes inmuebles incluso de Propiedad Horizontal, urbanos o rurales, muebles
20 y semovientes, automotores, créditos, derechos, acciones, cédulas o bonos
21 hipotecarios y demás títulos cotizables, boletas de marca, para hacienda
22 vacuna, caballar, lanar o porcina, patentes de invención, frutos, mercader-
23 ías u otros valores y efectos, sea por compra, permuta, cesión, dación en
24 pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominios, o por
25 cualquier otro título oneroso o gratuito y enajenar los bienes de la misma



N 013304862

naturaleza que forman su patrimonio, sea por venta, permuta, cesión, da-
ción en pago, división o disolución de condominios y de transferencias de
dominio, condominio o de la nuda propiedad, o por cualquier otro acto o
contrato nominado o innominado de carácter oneroso, con facultad para
paclar en cada caso de adquisición o enajenación las modalidades, condi-
ciones, cláusulas, precios y formas de pago, al contado o a plazo, con ga-
rantías reales o personales, de cada operación, satisfacer o recibir su im-
porte, tomar o dar posesión de las cosas materia de la convención o del
acto, y aceptar, dictar o modificar Reglamentos de Copropiedad y Adminis-
tración. d) **LOCACIÓN:** Dar o tomar en arrendamiento o subarriendo bienes
muebles o inmuebles, con o sin contrato, ajustando en cada caso los pre-
cios, plazos y condiciones de la locación o sublocación con facultad para
otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos res-
pectivos; ceder o aceptar cesiones de locación; cobrar; percibir y pagar los
alquileres o arrendamientos; prestar o exigir fianzas o depósitos y requerir
de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuestos y reparaciones a
su cargo. e) **GRAVÁMENES:** Constituir, aceptar o reconocer hipotecas,
prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales, servidumbres y demás
derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, relevarlos,
convertirlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente, como también
cancelar los derechos reales constituidos con anterioridad al mandato por la
parte otorgante y consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferen-
cias, cancelaciones, renovaciones, relevaciones y conversiones. f) **FOR-**
MACIÓN DE SOCIEDADES: Constituir, prorrogar, disolver, dividir o liquidar
sociedades de cualquier naturaleza, con facultad para suministrar sus apor-



ACTUACIÓN NOTARIAL

Dr. MARINO NEGRO MRC
ESCRIBANO
MAT. 112



N 013304863

tes de capital en dinero, efectos o acciones, reglar las condiciones para su
constitución, renovación, disolución, división, escisión y liquidación, adquirir,
suscibir o enajenar acciones de compañías; representar a la parte otorgan-
te en asambleas o directorios en que tenga interés o parte y percibir divi-
dendos o utilidades y dar recibos; Rubricar los Libros ante los Registros de
Comercio. g) **PRESTAMOS:** Tomar en préstamo dinero, cédulas, bonos u
otros valores cotizables de los Bancos o cualquier entidad o de particulares,
de conformidad a sus leyes orgánicas o reglamentos, con o sin garantías
reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad, prestar dinero
a interés con garantía real o colocarlo en rentas públicas, mediante la ad-
quisición de títulos o valores cotizables, ajustando en cada caso las condi-
ciones de la operación y la tasa de interés y forma de pago. Solicitar
préstamos prendarios, hipotecarios a las mismas entidades. h) **DEPÓSITO-**
TOS: Abrir, mantener, cerrar, cuentas corrientes, cajas de ahorro, cajas de
seguridad y cualquier otro tipo de cuenta bancaria existente o a crearse en
el futuro. Depositar en los Bancos o en poder de otras entidades jurídicas o
comerciales o de particulares, dinero o valores de cualquier otra especie en
las citadas cuentas o a premio y extraer y librar cheques sobres esos mis-
mos depósitos o los constituidos con anterioridad o durante la vigencia de
este mandato por la parte otorgante u otras personas a su nombre u orden.
Pedir saldos, estados de cuentas, libretas de cheques y toda información
de las cuentas y activos que la mandante tenga en los bancos. i) **OPERA-**
CIONES BANCARIAS: Librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ce-
der y negociar de cualquier modo en los Bancos o Bolsas de la República o
en plaza o con cualquier persona, compañía, sociedad o entidad pública o



N 013304863

privada del país o del extranjero, sin limitación de tiempo ni de cantidad, 24
letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, títulos de renta, bonos o 25
cédulas hipotecarias y demás documentos de crédito público o privado o 26
papeles comerciales, interviniendo como girante, aceptante, endosante, 27
avalista o en cualquier otro carácter, y girar en descubierto hasta la canti- 28
dad autorizada por los establecimientos bancarios o por los particulares; 29
dar en caución títulos, acciones u otros efectos, abrir o clausurar cuentas 30
corrientes; percibir sumas de dinero o valores; otorgar recibos o cartas de 31
pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de 32
negocio. Constituir plazos fijos u otras inversiones dinerarias pudiendo co- 33
brarlos y renovarlos. Efectuar operaciones de cambio de divisas, de cual- 34
quier tipo de denominación, especialmente compra y venta de Dólares 35
Estadounidenses, Euros, Reales y Pesos Uruguayos, sin perjuicio de que la 36
presente enunciación es de carácter declarativa. j) **INTERVENIR EN JUL- 37
CIOS:** Intervenir en defensa de sus intereses, en toda clase de juicios que 38
deban sustanciarse ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias de 39
cualquier fuero o jurisdicción, ejerciendo por sí o por medio de apoderados 40
las acciones pertinentes como actor o demandado o en cualquier otro 41
carácter con facultad para presentar escritos, títulos, partidas y toda espe- 42
cie de documentos; recusar, promover o contestar demandas de cualquier 43
naturaleza, y reconvenir, asistir a juicios verbales y al cotejo de documen- 44
tos, firmas y letras o a exámenes periciales; interpelar, declinar o prorrogar 45
jurisdicciones; poner y/o absolver posiciones y producir todo otro género de 46
pruebas e informaciones; interponer o renunciar recursos legales o dere- 47
chos adquiridos en virtud de prescripciones u otras causas; oponer y inte- 48



ACTUACION NOTARIAL

COLEGIO MIRCO
ESCRIBANOS



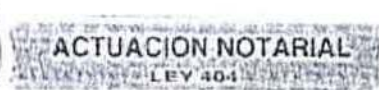
N 013304864

1 rumpir prescripciones comprometer las causas en árbitros o arbitradores;
2 tachar, transigir o rescindir transacciones; prestar o deferir juramentos; pe-
3 dir embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos;
4 pedir desalojos, desahucios; conceder esperas o quitas y acordar términos;
5 nombrar o consentir el nombramiento de administradores de bienes; tasa-
6 dores, rematadores, escribanos, tutores, curadores, partidores y peritos de
7 toda índole; hacer, aceptar o rechazar consignaciones en pago y oblacio-
8 nes, prestar o exigir fianzas, cauciones, arralgos y demás garantías, dili-
9 genciar exhortos, mandamientos, oficios, intimaciones y citaciones; adoptar
10 o solicitar medidas conservatorias, testimonios e inscripciones, devolución
11 de documentos y compulsas de libros; solicitar la quiebra o concurso civil
12 de sus deudores morosos con facultad para asistir a juntas de acreedores,
13 verificar u observar créditos y su graduación; nombrar liquidadores y comi-
14 siones de vigilancia; aceptar sindicaturas, aceptar y rechazar o renovar
15 concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios, pedir
16 rehabilitaciones, practicar mensuras, fijar y marcar límites y pagar créditos
17 pasivos de legítimo abono. k) **ACEPTACIÓN DE HERENCIA:** Aceptar le-
18 gados o herencias, pura y simplemente o con un beneficio de inventario, o
19 renunciarlas o repudiarlos; hacer denuncias o manifestación de bienes; re-
20 conocer o desconocer herederos, acreedores, legatarios; designar o propo-
21 ner administrador de los bienes relictos; inventariadores, tasadores, rema-
22 tadores, partidores, escribanos y peritos de toda índole; demandar o hacer
23 colaciones; solicitar o consentir divisiones, adjudicaciones, declaratoria de
24 herederos y la venta de los bienes sucesorios que fuere indispensable en-
25 alenar a los fines de la división o adjudicación y del pago de deudas legiti-



N 013304864

mas, o tomar posesión de los bienes que le corresponden por sus hijuelas o
por adjudicación en condominio con otros coherederos; adquirir, vender,
ceder o renunciar derechos hereditarios o litigiosos. l) **COBRAR Y PERCI-**
BIR: Cobrar y percibir créditos de toda clase, alquileres o arrendamientos,
dividendos, títulos de renta, cédulas, bonos, cupones, pólizas de seguro,
indemnizaciones y sumas de dinero o valores de cualquiera que fuera su
origen, anterior o posterior al mandato. II) **CONFERIR PODERES Y**
OTROS ACTOS JURÍDICOS: Conferir poderes generales o especiales y
revocar tanto estos mandatos como los preexistentes, otorgar escrituras
públicas, formular protestos y protestas; practicar y aprobar inventarios,
avalúos y pericias, rescindir, modificar, reconocer, rectificar, ratificar, con-
firmar, aclarar, renovar, revocar o extinguir actos jurídicos o contratos cele-
brados por la parte otorgante con anterioridad al mandato o por su manda-
tario, en la forma y condiciones que las partes interesadas convinieren; pro-
tocolizar instrumentos públicos o privados que exijan este requisito y solici-
tar el registro de documentos, patentes de invención, marcas de comercio y
de ganados sujetas a esta formalidad y sus renovaciones y transferencias.
m) **OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS:** Otorgar y firmar las escrituras e
instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los
actos enumerados, con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto
o contrato y las cláusulas y condiciones especiales que su mandatario pac-
tare con arreglo a derecho y constituir domicilios especiales. Y n) **INTER-**
VENCION DEL MANDANTE Y REVOCACION DEL MANDATO: Este
mandato que su mandatario podrá sustituir total o parcialmente, no se
tendrá por revocado, limitado o suspendido, mientras no manifieste la parte



N 013304865

1 otorgante esa intención por escritura pública, aunque la misma interviniera
2 personalmente en alguno de los negocios o actos precitados. **ATESTA-**
3 **CIONES NOTARIALES:** El compareciente acredita la representación invo-
4 cada con el estatuto otorgado por escritura número 258 de fecha 26 de
5 agosto de 2010, pasada ante mí, al folio 781 del Registro 1017 a mi cargo,
6 la que en primera copia fuera inscripta en la Inspección General de Justicia
7 con fecha 14 de febrero de 2011, bajo el número 1183, libro 135, tomo de
8 SRL. Toda la documentación relacionada he tenido a la vista y a su matriz
9 me remito. **LEIDA Y RATIFICADA**, firma el compareciente por ante mí, doy
10 fe. Diego Ezequiel Valentin MENDOZA. Hay un sello. Ante mí. Mariano
11 Diego MIRÓ. **CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí, al
12 folio 125 del Registro 1017 a mi cargo. **PARA LA SOCIEDAD PODER-**
13 **DANTE**, expido la presente **PRIMERA COPIA** en Cinco fojas de Actuación
14 Notarial números N 013304861 al N 013304865, las que sello y firmo en el
15 lugar y fecha de su otorgamiento.

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



Dr. MARIANO DIEGÓN MIRANDA
Escribano Notario
MAT. A 772

TITULAR DEL DOCUMENTO

MICROGESTION SRL



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Certificado

Número: CE-2019-42841740-APN-DA#IGJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 9 de Mayo de 2019

Referencia: MICROGESTION SRL VIGENCIA 1834463

CERTIFICO: Que la sociedad denominada "MICROGESTIÓN S.R.L." inscripta ante esta INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA con fecha catorce de febrero del año dos mil once bajo el número mil ciento ochenta y tres del libro ciento treinta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Según surge del sistema informático, la sociedad se encuentra vigente. A solicitud de la parte interesada y a efectos de ser presentado ante quien corresponde, se expide el presente en Buenos Aires en el día de la fecha.

Digitally signed by CORONADO Mariano
Date: 2019.05.09 14:16:50 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mariano Coronado
Coordinador
Delegación Administrativa
Inspección General de Justicia

LUIS C. MOSQUERA
ABO. DESPACHO
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA - DELEGACIÓN DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SERVICIOS LEGALES

Digitally signed by GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, cn=AR
cn=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION
cn=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA
serialNumber=CUIT 30716117156
Date: 2019.05.09 14:16:50 ART



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Apostilla de La Haya

Número: CE-2019-57341348-APN-DTD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 25 de Junio de 2019

Referencia: Apostilla. Verificar en| Verify at| Vérifier sur: www.argentina.gob.ar/legalizacion-internacional

APOSTILLE (Convention de la Haye du 5 de octobre 1961)	
1. País Country Pays: ARGENTINA	
El presente documento público This public document Le présent acte public	
2. Ha sido firmado por Has been signed by A été signé par: LUIS MOSQUERA	
3. Quien actúa en calidad de Acting in the capacity of Agissant en qualité de: FUNCIONARIO HABILITANTE	
4. Y está revestido del sello/timbre de Bears the seal/stamp of Est revêtu du sceau/timbre de: MINISTERIO DE JUSTICIA	
Certificado Certified Attesté	
5. En At Le: CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	6. El día The Le: 25/06/2019
7. Por by Par: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires	
8. Bajo el Número N° Sous N°: 190624021745	9. Sello/Timbre Seal/Stamp Sceau/Timbre: 300
10. Firma Signature Signature: CERNIELLO ROMINA IVANA	

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. No es válido el uso de esta Apostilla en la República Argentina. This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued. This Apostille is not valid for use anywhere within Republic Argentina.

Cette apostille atteste uniquement la vérité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en/au Argentine.

Tipo de documento apostillado |Type of document |Type de document: CERTIFICACION JUDICIAL

Titular |Holder |Titulaire: MICROGESTION S.R.L.

Observaciones |Observations | Observations:

Digitalizado por SECTON DOCUMENTAL ELECTRONICA - UDF
CIVIL - REGISTRO DOCUMENTAL ELECTRONICO - CIVIL - REGISTRO DOCUMENTAL ELECTRONICO
SECRETARIA DE JURISDICCION ADMINISTRATIVA - SECRETARIA DE JURISDICCION ADMINISTRATIVA
Date: 2019/06/25 14:52:22 -0300

CUELLO PATRICIA ALEJANDRA CUELLO PATRICIA ALEJANDRA -
en representación de
COLEGIO DE ESCRIBANOS - 36526499456

Digitally signed by CERNIELLO Romina Ivana
Date: 2019/06/25 19:24:25 ART
Location: Ciudad Autonoma de Buenos Aires

ROMINA IVANA CERNIELLO
27314223387

Digitally signed by SECTON DOCUMENTAL ELECTRONICA - UDF
CIVIL - REGISTRO DOCUMENTAL ELECTRONICO - CIVIL - REGISTRO DOCUMENTAL ELECTRONICO
SECRETARIA DE JURISDICCION ADMINISTRATIVA - SECRETARIA DE JURISDICCION ADMINISTRATIVA
Date: 2019/06/25 14:52:22 -0300

Quito, 4 de abril de 2019

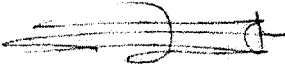
Señor.-
GERENTE GENERAL
DRUIDICS ECUADOR S.A.
Presente.-

De mi consideración:

Mediante la presente, pongo en su conocimiento que con fecha 04 de abril de 2019, se realizó la transferencia del CIENTO POR CIENTO de las acciones de los CEDENTES, de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE					
NOMBRE	NO. IDENTIFICACIÓN	NO. ACCIONES	VALOR DE CADA ACCION (US\$)	VALOR TOTAL DE ACCIONES (US\$)	TIPO DE INVERSIÓN
DRUIDICS SOLUCIONES INFORMATICAS S R L.	SE-Q-00005743	520	1	520	Extranjera directa
CESIONARIO					
NOMBRE	NO. IDENTIFICACIÓN	NO. ACCIONES	VALOR DE CADA ACCION (US\$)	VALOR TOTAL DE ACCIONES (US\$)	TIPO DE INVERSIÓN
GERMÁN FRANCO MONCHO	0919816249	520	1	520	Inversión Nacional

CEDENTE					
NOMBRE	NO. IDENTIFICACIÓN	NO. ACCIONES	VALOR DE CADA ACCION (US\$)	VALOR TOTAL DE ACCIONES (US\$)	TIPO DE INVERSIÓN
MICROGESTION S.R.L	SE-Q-00005742	280	1	280	Extranjera directa
CESIONARIO					
NOMBRE	NO. IDENTIFICACIÓN	NO. ACCIONES	VALOR DE CADA ACCION (US\$)	VALOR TOTAL DE ACCIONES (US\$)	TIPO DE INVERSIÓN
GERMÁN FRANCO MONCHO	0919816249	40	1	40	Inversión Nacional


GASTON F. MONCHO
MICROGESTION S.R.L.
APODERADO


JAVIER HERMAN FERRERO
SOCIO GERENTE
DRUIDICS
SOLUCIONES INFORMATICAS S.R.L.

SEGUNDO RICARDO MENDOZA ZAPATIER	1200411849	240	1	240	Inversión Nacional
---	------------	-----	---	-----	--------------------

La presente transferencia se realiza a título oneroso. Los CESIONARIOS aceptan la presente transferencia y declaran que conocen todos los derechos y obligaciones que le asisten como nuevos accionista de DRUIDICS ECUADOR S.A.

Con estos antecedentes, solicito su gentil ayuda realizando la respectiva anotación en libros de la transferencia detallada en líneas anteriores.

Atentamente,

DRUIDICS SOLUCIONES INFORMATICAS S R L.
Javier Hernán Ferrero

CEDENTE

SEGUNDO RICARDO MENDOZA ZAPATIER
CESIONARIO

MICROGESTION S.R.L.
Gaston Federico Moncho

CEDENTE

GERMÁN FRANCO MONCHO
CESIONARIO

GASTON F. MONCHO
MICROGESTION S.
APODERADO

JAVIER HERNÁN FERRERO
SOCIO GERENTE
DRUIDICS
SOLUCIONES INFORMATICAS S.R.L.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 120041184-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MENDOZA ZAPATIER SEGUNDO RICAURTE
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RÍOS
VINCES
ANTONIO SOTOMAYOR
FECHA DE NACIMIENTO 1947-07-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
LUCIA MIRELLA
HILER MUÑOZ





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PÚBLICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MENDOZA BRIONES RICAURTE BARBARO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAPATIER CARRIEL AMADA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUINSALEMA 2019-04-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-04-22

V4343V4242

000787182

[Signature] *[Signature]*

000787182

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0040 M 0040 - 195 1200411849
CERTIFICADO No CÉDULA No

MENDOZA ZAPATIER SEGUNDO RICAURTE
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA LOS RÍOS
CANTÓN VINCES
PARROQUIA VINCES

1200411849




ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRV



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
HILER MUÑOZ
LUCIA MIRELLA
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
PUEBLOVIEJO
PUEBLOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO: 1968-05-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
SEGUNDO RICAURTE
MENDOZA ZAPATIER

Nº 120282104-5



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERA

E134312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HILER ZUNIGA PEDRO AURELIANO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MUÑOZ SABINA APOLONIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUINSALOMA
2019-04-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-04-22

INSTR. SUPERIOR

INSTR. DELEGADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

CNE

0007 F

0007 - 028

1202821045

HILER MUÑOZ LUCIA MIRELLA
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: LOS RIOS

CANTON: QUINSALOMA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: QUINSALOMA

ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Jennyfer Lindero J.
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

En nombre del Gobierno de la República Argentina, la autoridad que expide el presente pasaporte, ruega y solicita a todos aquellos a quienes puede concernir, delen pasar libremente a su titular y prestarle la asistencia y protección necesaria.

The Government of the Republic Argentina, hereby requests all whom it may concern, to permit the bearer to pass without delay or hindrance and in case of need to give all lawful aid and protection.

Em nome do Governo da República Argentina, a autoridade que concede o presente passaporte, roga e solicita as autoridades competentes deixar passar livremente o titular e prestar-lhe toda a assistência e proteção necessária.

Au nom du Gouvernement de la République Argentine, l'autorité qui délivre le présent passeport, demande à tous ceux qui pourraient être concernés, de laisser passer librement son titulaire et lui prêter l'assistance et la protection nécessaire.

MERCOSUR

Número / Number

Tipo Type	Código del País Country Code
P	ARG

Apollon / Sumomo
MONCHO

Names / Given Names
GASTON FEDERICO

Nacionalidad / Nationality
ARGENTINA

DNI / Personal Number
25430632

Fecha de Nacimiento / Date of Birth
31 JUL/JUL 76

Autolridad / Authority
RENAPER

Sexo/ Sex	Lugar de Nacimiento/ Place of birth
M	ARG

Fecha de Emisión / Date of Issue
04 SEPT/SEP 15

Fecha de Vencimiento / Date of Expiry
04 SEPT/SEP 25

Firma / Signature

Hutchinson



P<ARGMONCHO<<GASTON<FEDERICO<<<<<<<<<<<<<<<<<
AAD3886318ARG7607316M250904625430632<<<<<78



ACTUACION NOTARIAL

LEY 13.014

Dr. HIRSH, DIEGO MARIO
ESCRIBANO
MAT. 4772

N 013304861

1 FOLIO 125 – PRIMERA COPIA: PODER GENERAL AMPLIO DE ADMI-
2 NISTRACION Y DISPOSICION DE BIENES: MICROGESTION S.R.L. ES-
3 CRITURA NUMERO CUARENTA Y UNO. En la Ciudad de Buenos Aires,
4 Capital de la República Argentina, a quince de febrero del año dos mil once,
5 ante mi Notario Autorizante, comparece la persona que se identifica y ex-
6 presa sus datos personales como se indica a continuación: **Diego Ezequiel**
7 **Valentín MENDOZA**, argentino, nacido el 14 de febrero de 1977, titular del
8 Documento Nacional de Identidad 25.638.724, y del C.U.I.L. 20-25638724-
9 8, comerciante, casado en primeras nupcias con Marianela Paula Stasi,
10 domiciliado en la calle Potosí número 4456, de esta Ciudad. Identifico al
11 compareciente por conocimiento. Interviene en nombre y representación y
12 como gerente de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación
13 de **"MICROGESTIÓN S.R.L."**, con domicilio en la Avenida Belgrano 1370,
14 octavo piso, departamento "c", de la Ciudad de Buenos Aires, asegurando
15 que su representación, que se acreditará al final de la presente escritura, se
16 encuentra vigente. Y el compareciente DICE: Que **MICROGESTIÓN S.R.L.**
17 confiere **PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACION Y DISPOSI-**
18 **CION** a favor de **Gastón Federico MONCHO**, titular del Documento Nacio-
19 nal de Identidad 25.430.632, para que en nombre y representación de la
20 sociedad, realice los siguientes actos: a) **ADMINISTRACION**: Administrar
21 los bienes muebles o inmuebles que actualmente poseen o que ingresaren
22 al patrimonio de los mandantes por cualquier causa, razón o título, situados
23 en la República Argentina o cualquier otro país, con facultad para efectuar
24 en ellos las reparaciones que fueren necesarias para su conservación;
25 hacer y pagar los gastos propios de la administración y los que originen las



N 013304861

refacciones de los bienes, tasas e impuestos de toda índole; cobrar cuen- 26
tas, alquileres o arrendamientos y créditos de cualquier naturaleza y origen; 27
hacer o aceptar cesiones de derechos, créditos, valores, daciones en pago 28
u otras garantías, obligaciones y derechos; aceptar, impugnar o verificar 29
pagos por consignación; hacer novaciones que extingan obligaciones ante- 30
riores o posteriores al mandato, delegaciones, amortizaciones, subrogacio- 31
nes, renunciaciones, remisiones o quitas de deudas; extinguir obligaciones por 32
cualquier causa legal, renunciar o aceptar renunciaciones de derechos; contratar 33
locaciones de servicios como locador o locatario y seguros contra incendio 34
u otros accidentes y pagar y cobrar las primas, celebrar toda clase de con- 35
tratos relacionados con la administración, bajo cualquier forma y condición; 36
adquirir o probar posesiones de bienes; adquirir o enajenar medianerías de 37
muros o cercos divisorios de sus propiedades; transigir o rescindir transac- 38
ciones; prestar o exigir fianzas o cauciones; nombrar administradores y fac- 39
tores de comercio; reconocer o impugnar obligaciones preexistentes, pu- 40
diendo asegurarlas con garantías reales o personales; abrir y clausurar 41
cuentas; fijar sus saldos activos y pasivos; retirar la correspondencia episto- 42
lar y telegráfica y valores, giros, certificados, cargas y encomiendas terres- 43
tres o marítimas del interior, o del exterior del país, consignadas a su nom- 44
bre, suscribir avisos, recibos y demás resguardos y percibir y dar recibos o 45
cartas de pago. b) **GESTIONES ADMINISTRATIVAS:** Gestionar ante las 46
administraciones públicas y autoridades nacionales, provinciales o munici- 47
pales y sus dependencias y reparticiones en general, Ministerios, Legislatu- 48
ras, Municipalidades, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Telecom ó 49
Telefónica de Argentina, Gas del Estado ó Metrogas, SEGBA ó EDENOR ó 50



ACTUACIÓN NOTARIAL



DR. JUAN CARLOS BIELLO MIRO
Escribano Público Nacional
MAT. 112.112

N 013304862

1 EDESUR, Aguas Argentinas S.A., AySA; Dirección de Rentas o Recauda-
2 ciones Fiscales, Dirección General Impositiva, Administración Federal de
3 Ingresos Públicos (AFIP), Administración Nacional de Seguridad Social
4 (ANSeS), PAMI, Dirección de Abastecimiento y Consumo y/o Tribunal de
5 Faltas; Administración de Sellos, Receptorías, Oficinas de Tierras, Oficina
6 de Patentes de Invención, Registro de Marcas de Comercio, de la Propie-
7 dad, del Automotor, de Mandato, Empresas de Transportes terrestres o
8 marítimas y Administraciones de Consorcios, Inspección General de Justi-
9 cia, toda clase de asuntos de su competencia con facultad para presentar
10 escritos, títulos y documentos de toda índole, plantear recursos de reconsi-
11 deración, de apelación o jerárquico, recusar, entablar o contestar deman-
12 das de cualquier naturaleza o reconvenir, asistir al cotejo de documentos y
13 firmas o a exámenes periciales, interponer y renunciar recursos legales,
14 prestar o deferir juramentos, protocolizar documentos sujetos a esa formali-
15 dad, aclarar, ratificar, confirmar y registrar actos jurídicos, otorgar y firmar
16 los instrumentos públicos y privados que sean indispensables para desem-
17 peñar este mandato. c) **ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES:**
18 Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bie-
19 nes inmuebles incluso de Propiedad Horizontal, urbanos o rurales, muebles
20 y semovientes, automotores, créditos, derechos, acciones, cédulas o bonos
21 hipotecarios y demás títulos cotizables, boletas de marca, para hacienda
22 vacuna, caballar, lanar o porcina, patentes de invención, frutos, mercader-
23 ías u otros valores y efectos, sea por compra, permuta, cesión, dación en
24 pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominios, o por
25 cualquier otro título oneroso o gratuito y enajenar los bienes de la misma

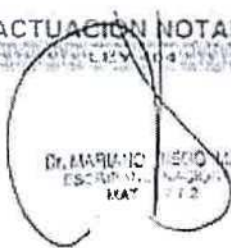


N 013304862

naturaleza que forman su patrimonio, sea por venta, permuta, cesión, da-
ción en pago, división o disolución de condominios y de transferencias de
dominio, condominio o de la nuda propiedad, o por cualquier otro acto o
contrato nominado o innominado de carácter oneroso, con facultad para
paclar en cada caso de adquisición o enajenación las modalidades, condi-
ciones, cláusulas, precios y formas de pago, al contado o a plazo, con ga-
rantías reales o personales, de cada operación, satisfacer o recibir su im-
porte, tomar o dar posesión de las cosas materia de la convención o del
acto, y aceptar, dictar o modificar Reglamentos de Copropiedad y Adminis-
tración. d) **LOCACIÓN:** Dar o tomar en arrendamiento o subarriendo bienes
muebles o inmuebles, con o sin contrato, ajustando en cada caso los pre-
cios, plazos y condiciones de la locación o sublocación con facultad para
otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos res-
pectivos; ceder o aceptar cesiones de locación; cobrar; percibir y pagar los
alquileres o arrendamientos; prestar o exigir fianzas o depósitos y requerir
de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuestos y reparaciones a
su cargo. e) **GRAVÁMENES:** Constituir, aceptar o reconocer hipotecas,
prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales, servidumbres y demás
derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, relevarlos,
convertirlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente, como también
cancelar los derechos reales constituidos con anterioridad al mandato por la
parte otorgante y consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferen-
cias, cancelaciones, renovaciones, relevaciones y conversiones. f) **FOR-**
MACIÓN DE SOCIEDADES: Constituir, prorrogar, disolver, dividir o liquidar
sociedades de cualquier naturaleza, con facultad para suministrar sus apor-



ACTUACIÓN NOTARIAL



Dr. ARMANDO ESCOBAR
NOTARIO
MAY 1972



N 013304863

tes de capital en dinero, efectos o acciones, reglar las condiciones para su
constitución, renovación, disolución, división, escisión y liquidación, adquirir,
suscribir o enajenar acciones de compañías; representar a la parte otorgan-
te en asambleas o directorios en que tenga interés o parte y percibir divi-
dendos o utilidades y dar recibos; Rubricar los Libros ante los Registros de
Comercio. g) **PRESTAMOS:** Tomar en préstamo dinero, cédulas, bonos u
otros valores cotizables de los Bancos o cualquier entidad o de particulares,
de conformidad a sus leyes orgánicas o reglamentos, con o sin garantías
reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad, prestar dinero
a interés con garantía real o colocarlo en rentas públicas, mediante la ad-
quisición de títulos o valores cotizables, ajustando en cada caso las condi-
ciones de la operación y la tasa de interés y forma de pago. Solicitar
préstamos prendarios, hipotecarios a las mismas entidades. h) **DEPÓSITO-**
TOS: Abrir, mantener, cerrar, cuentas corrientes, cajas de ahorro, cajas de
seguridad y cualquier otro tipo de cuenta bancaria existente o a crearse en
el futuro. Depositar en los Bancos o en poder de otras entidades jurídicas o
comerciales o de particulares, dinero o valores de cualquier otra especie en
las citadas cuentas o a premio y extraer y librar cheques sobres esos mis-
mos depósitos o los constituidos con anterioridad o durante la vigencia de
este mandato por la parte otorgante u otras personas a su nombre u orden.
Pedir saldos, estados de cuentas, libretas de cheques y toda información
de las cuentas y activos que la mandante tenga en los bancos. i) **OPERA-**
CIONES BANCARIAS: Librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ce-
der y negociar de cualquier modo en los Bancos o Bolsas de la República o
en plaza o con cualquier persona, compañía, sociedad o entidad pública o



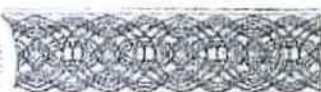
N 013304863

privada del país o del extranjero, sin limitación de tiempo ni de cantidad, 25
letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, títulos de renta, bonos o 26
cédulas hipotecarias y demás documentos de crédito público o privado o 27
papeles comerciales, interviniendo como girante, aceptante, endosante, 28
avalista o en cualquier otro carácter, y girar en descubierto hasta la canti- 29
dad autorizada por los establecimientos bancarios o por los particulares; 30
dar en caución títulos, acciones u otros efectos, abrir o clausurar cuentas 31
corrientes; percibir sumas de dinero o valores; otorgar recibos o cartas de 32
pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de 33
negocio. Constituir plazos fijos u otras inversiones dinerarias pudiendo co- 34
brarlos y renovarlos. Efectuar operaciones de cambio de divisas, de cual- 35
quier tipo de denominación, especialmente compra y venta de Dólares 36
Estadounidenses, Euros, Reales y Pesos Uruguayos, sin perjuicio de que la 37
presente enunciación es de carácter declarativa. j) **INTERVENIR EN JUI-** 38
CIOS: Intervenir en defensa de sus intereses, en toda clase de juicios que 39
deban sustanciarse ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias de 40
cualquier fuero o jurisdicción, ejerciendo por sí o por medio de apoderados 41
las acciones pertinentes como actor o demandado o en cualquier otro 42
carácter con facultad para presentar escritos, títulos, partidas y toda espe- 43
cie de documentos; recusar, promover o contestar demandas de cualquier 44
naturaleza, y reconvenir, asistir a juicios verbales y al cotejo de documen- 45
tos, firmas y letras o a exámenes periciales; interpelar, declinar o prorrogar 46
jurisdicciones; poner y/o absolver posiciones y producir todo otro género de 47
pruebas e informaciones; interponer o renunciar recursos legales o dere- 48
chos adquiridos en virtud de prescripciones u otras causas; oponer y inte- 49
50



ACTUACION NOTARIAL

DE MENDOZA
ESCRIBANO PUBLICO



N 013304864

1 rumpir prescripciones comprometer las causas en árbitros o arbitradores;
2 tachar, transigir o rescindir transacciones; prestar o deferir juramentos; pe-
3 dir embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos;
4 pedir desalojos, desahucios; conceder esperas o quitas y acordar términos;
5 nombrar o consentir el nombramiento de administradores de bienes; tasa-
6 dores, rematadores, escribanos, tutores, curadores, partidores y peritos de
7 toda índole; hacer, aceptar o rechazar consignaciones en pago y oblacio-
8 nes, prestar o exigir fianzas, cauciones, arralgos y demás garantías, dili-
9 genciar exhortos, mandamientos, oficios, intimaciones y citaciones; adoptar
10 o solicitar medidas conservatorias, testimonios e inscripciones, devolución
11 de documentos y compulsas de libros; solicitar la quiebra o concurso civil
12 de sus deudores morosos con facultad para asistir a juntas de acreedores,
13 verificar u observar créditos y su graduación; nombrar liquidadores y comi-
14 siones de vigilancia; aceptar sindicaturas, aceptar y rechazar o renovar
15 concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios, pedir
16 rehabilitaciones, practicar mensuras, fijar y marcar límites y pagar créditos
17 pasivos de legítimo abono. k) **ACEPTACIÓN DE HERENCIA:** Aceptar le-
18 gados o herencias, pura y simplemente o con un beneficio de inventario, o
19 renunciarlas o repudiarlas; hacer denuncias o manifestación de bienes; re-
20 conocer o desconocer herederos, acreedores, legatarios; designar o propo-
21 ner administrador de los bienes relictos; inventariadores, tasadores, rema-
22 tadores, partidores, escribanos y peritos de toda índole; demandar o hacer
23 colaciones; solicitar o consentir divisiones, adjudicaciones, declaratoria de
24 herederos y la venta de los bienes sucesorios que fuere indispensable en-
25 ajenar a los fines de la división o adjudicación y del pago de deudas legiti-



N 013304864

mas, o tomar posesión de los bienes que le corresponden por sus hijuelas o
por adjudicación en condominio con otros coherederos; adquirir, vender,
ceder o renunciar derechos hereditarios o litigiosos. l) **COBRAR Y PERCI-**
BIR: Cobrar y percibir créditos de toda clase, alquileres o arrendamientos,
dividendos, títulos de renta, cédulas, bonos, cupones, pólizas de seguro,
indemnizaciones y sumas de dinero o valores de cualquiera que fuera su
origen, anterior o posterior al mandato. II) **CONFERIR PODERES Y**
OTROS ACTOS JURÍDICOS: Conferir poderes generales o especiales y
revocar tanto estos mandatos como los preexistentes, otorgar escrituras
públicas, formular protestos y protestas; practicar y aprobar inventarios,
avalúos y pericias, rescindir, modificar, reconocer, rectificar, ratificar, con-
firmar, aclarar, renovar, revocar o extinguir actos jurídicos o contratos cele-
brados por la parte otorgante con anterioridad al mandato o por su manda-
tario, en la forma y condiciones que las partes interesadas convinieren; pro-
tocolizar instrumentos públicos o privados que exijan este requisito y solici-
tar el registro de documentos, patentes de invención, marcas de comercio y
de ganados sujetas a esta formalidad y sus renovaciones y transferencias.
m) **OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS:** Otorgar y firmar las escrituras e
instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los
actos enumerados, con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto
o contrato y las cláusulas y condiciones especiales que su mandatario pacte
con arreglo a derecho y constituir domicilios especiales. Y n) **INTER-**
VENCIÓN DEL MANDANTE Y REVOCACIÓN DEL MANDATO: Este
mandato que su mandatario podrá sustituir total o parcialmente, no se
tendrá por revocado, limitado o suspendido, mientras no manifieste la parte



N 013304865

1 otorgante esa intención por escritura pública, aunque la misma interviniera
2 personalmente en alguno de los negocios o actos precitados. **ATESTA-**
3 **CIONES NOTARIALES:** El compareciente acredita la representación invo-
4 cada con el estatuto otorgado por escritura número 258 de fecha 26 de
5 agosto de 2010, pasada ante mí, al folio 781 del Registro 1017 a mi cargo,
6 la que en primera copia fuera inscripta en la Inspección General de Justicia
7 con fecha 14 de febrero de 2011, bajo el número 1183, libro 135, tomo de
8 SRL. Toda la documentación relacionada he tenido a la vista y a su matriz
9 me remito. **LEIDA Y RATIFICADA**, firma el compareciente por ante mí, doy
10 fe, Diego Ezequiel Valentin MENDOZA. Hay un sello. Ante mí, Mariano
11 Diego MIRÓ. **CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí, al
12 folio 125 del Registro 1017 a mi cargo. **PARA LA SOCIEDAD PODER-**
13 **DANTE**, expido la presente **PRIMERA COPIA** en Cinco fojas de Actuación
14 Notarial números N 013304864 al N 013304865, las que sello y firmo en el
15 lugar y fecha de su otorgamiento.

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



Dr. MARIANO DIEGO MIRÓ
ESCRIBANO NOTARIAL
MAT. A 772

TITULAR DEL DOCUMENTO

MICROGESTION SRL



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Certificado

Número: CE-2019-42841740-APN-DA#IGJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 9 de Mayo de 2019

Referencia: MICROGESTION SRL VIGENCIA 1834463

CERTIFICO: Que la sociedad denominada "MICROGESTIÓN S.R.L." inscripta ante esta INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA con fecha catorce de febrero del año dos mil once bajo el número mil ciento ochenta y tres del libro ciento treinta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Según surge del sistema informático, la sociedad se encuentra vigente. A solicitud de la parte interesada y a efectos de ser presentado ante quien corresponde, se expide el presente en Buenos Aires en el día de la fecha.

Digitally signed by CORONADO Mariano
Date: 2019.05.09 14:16:50 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mariano Coronado
Coordinador
Delegación Administrativa
Inspección General de Justicia

LUIS C. MOSQUEROS
AJC. DESPACHO
Dpto. Legal y Asesoría Jurídica
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEFENSA PÚBLICA

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, cn=PAR
a=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION
ay=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CUIT 30716117564
Date: 2019.05.09 14:17:46 ART

